## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-135/18

Corresponde al EXP. N° 2593/2014

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

Que este Departamento dicta la asignatura *Tecnologías en Educación Matemática* como materia de servicio para alumnos de primer año de la carrera Profesorado en Matemática; y

**CONSIDERANDO:**

Que el cuerpo académico de este Departamento resulta insuficiente para cubrir las necesidades docentes de nuestras carreras y los requerimientos de las materias de servicio;

Que es necesaria la designación de un Profesor a fin de garantizar el dictado de la mencionada asignatura para los alumnos que se encuentren en condiciones de cursarla como parte de su plan de estudios;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden que la Dra. Jessica Carballido reúne los antecedentes necesarios para desempeñarse como Profesora de la materia Tecnologías en Educación Matemática;

Que por resolución R-028/18 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2018;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión de fecha 03 de julio de 2018 dicha asignación;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°**: Establecer una asignación complementaria a la **Dra. Jessica Andrea CARBALLIDO (Leg. 8986)** como Profesora, en el Área: I, Disciplina: Programación, asignatura ***“Principios y Herramientas de programación” (cód. 7887)***, desde el 13 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-

**ARTICULO 3°:** La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución R-028/18.-

**///CDCIC-135/18**

**ARTICULO 4°:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-------------------------------------------------------------------------